

499

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 NOV. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00214-00

Atendiendo que la demandante informó oportunamente la imposibilidad del perito de presentar la complementación en el plazo conferido, toda vez que "se encuentra adelantando diligencias profesionales en la Ciudad de Medellín y otros Municipios Antioqueños" (fls 497-498), lo cual se encuentra justificado, este Despacho **ORDENA:**

CONCEDER el término de diez (10) días contados desde la notificación por estado de esta providencia para que el perito presente la complementación en los mismos términos ordenados en auto del **23/11/2020** (fl 492).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

30 NOV 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

83

CCSS

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

